

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario Municipal de Santa Rosa de Copán, **CERTIFICA**: Que en los Libros de Actas del mes de **AGOSTO DE 2022**, la Corporación Municipal **EMITIÓ** los siguientes: **ACUERDOS: ACTA 19-2022 DEL 4 DE AGOSTO 2022 (Ordinaria)**: 1) Aprobar y autorizar una Ampliación presupuestaria por L. 300,000.00 para proyectos de infraestructura, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2022. Facúltese al Gerente de Finanzas, a efecto que realice la modificación presupuestaria correspondiente. 2) Aprobar y Autorizar una transferencia presupuestaria por un monto de L. 1,484,000.00, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2022. 3) Aprobar y Autorizar una Ampliación presupuestaria por un monto de L. 300,000.00 en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2022. 4) Aprobar y Autorizar una **Transferencia** presupuestaria por un monto de L. 2,070,000.00 en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2022. 5) Aprobar y autorizar la Comisión de evaluación para el proceso de consultoría de la actividad Servicios de Auditoría Externa para el Programa HND-017-B. Déjese sin valor ni efecto, el numeral 2, del punto V, del acta numero 30-2020. 6) APROBAR Y AUTORIZAR la apertura de cuenta de ahorro en Banco Atlántida. 7) Autorizar al señor Osman Enrique García, la explotación para uso Doméstico del pozo Compa Chuy. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la cancelación del permiso, más la imposición de la multa correspondiente. C) Autorizar a costo del peticionario, la cancelación de servidumbre existente. 8) Aprobar y Autorizar a la Fabrica La Flor de Copan Honduras S.A. Exoneración del Pago de los Impuestos de Bienes Inmuebles, de los siguientes inmuebles: El primero ubicado en Barrio Miraflores, el cual tiene una extensión de 14,050.16 Metros Cuadrados (20,151.58 Vrs.2) y el Segundo ubicado en Prado Alto o Barrio El Calvario, con una extensión superficial de **1,456.01 Metros Cuadrados** (2,088.30 Vrs.2). 9) Aprobar y Autorizar Señora Marisabel Esquivel la condonación de L.8,701.35, que corresponden a intereses. La cantidad restante adeudada deberá cancelarse mediante un solo pago, a más tardar el 31 de agosto del presente año, caso contrario la presente resolución queda sin valor ni efecto. 10) Aprobar y Autorizar el permiso sin goce de dietas a la Regidora número 1°. Miriam Elsy Aguilar Soriano, para ausentarse de la Corporación Municipal, desde el 4 de agosto, hasta el 4 octubre del año 2022. 11) PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR el recurso de reposición presentado ante la Corporación Municipal, por el Abogado NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM), en la solicitud de Exoneración del Pago del Impuesto de Industria, Comercio, y Servicios del periodo 2022, considerando lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, y el incumplimiento a lo establecido el artículo 212 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, ya que en el presente caso no se presenta recibo alguno que acredite la cancelación del Impuesto que se impugna. SEGUNDO: Contra esta resolución cabe el recurso de apelación, ante la Gobernación Departamental de Copán, el tiempo para interponerlo es de

quince (15) días. Término contado así: a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que se deniegue el recurso de reposición. NOTIFÍQUESE. **12) DECLARAR SIN LUGAR** el recurso de reposición presentado ante la Corporación Municipal, por el Abogado NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM), en la solicitud de Exoneración del Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles del periodo 2022, considerando lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, y el incumplimiento a lo establecido el artículo 212 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, ya que en el presente caso no se presenta recibo alguno que acredite la cancelación del Impuesto que se impugna. **SEGUNDO:** Contra esta resolución cabe el recurso de apelación, ante la Gobernación Departamental de Copán, el tiempo para interponerlo es de quince (15) días. Término contado así: a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que se deniegue el recurso de reposición. NOTIFÍQUESE. **ACTA 20-2022 DEL ONCE DE AGOSTO 2022 (Extra-Ordinaria):** 1) Aprobar y Autorizar una Ampliación presupuestaria L 6,042,171.85 para proyectos de infraestructura, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2022. Facúltese al Gerente de Finanzas a efecto que realice la modificación autorizada. 2) La propuesta del Alcantarillado Sanitario y Servicio de Agua Potable se autorizará en la aprobación del Plan de Arbitrios del periodo fiscal 2023. 3) Notificar a la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, que la Corporación Municipal continuará ejecutando los porcentajes conforme a las disposiciones generales del Presupuesto General de la Republica. 4) Aprobar y Autorizar una transferencia presupuestaria por un monto de L. 28,069.48, en el presupuesto de ingresos y egresos del año 2022. 5) Aprobar y Autorizar una **Ampliación** presupuestaria por un monto de L. 5,371,411.86, en el presupuesto de ingresos y egresos del año 2022.- **ACTA 21-2022 DEL DIECIOCHO DE AGOSTO 2022 (Ordinaria):** 1) Aprobar y autorizar el inicio al proceso para la contratación de los servicios de consultoría para la “EVALUACION INTERMEDIA PARA EL PROGRAMA: MEJORA AL ACCESO DEL AGUA POTABLE Y GESTION DEL RECURSO HIDRICO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, FASE II (hnd-017-b)”. Dicho proceso deberá enmarcarse en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 2) Aprobar y autorizar la Comisión de Evaluación para el proceso consultoría para la “EVALUACIÓN INTERMEDIA PARA EL PROGRAMA: MEJORA AL ACCESO DEL AGUA POTABLE Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, FASE II (HND-017-B)”. 3) Aprobar y Autorizar la **modificación** en el contrato *No. FM-PNMR-02-2022 PIM 14-01- 042- 47210 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO; E=5” EN LA COLONIA SAN JOSE, AL COSTADO DE CANCHA MULTIUSOS*, con una Obra Adicional de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (LPS. 115,474.40). 4) Aprobar y autorizar a partir de la emisión de la certificación, un período de **TRES (3) MESES**, sin **MULTA ALGUNA**, para que los dueños de pozo que ya están perforados procedan a legalizar ante la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. Asimismo,

se debe proceder a colocar macro-medidores en todos los pozos. El Gerente de EMASAR deberá proceder a la mayor brevedad posible a notificar la presente resolución a todos los dueños pozos perforados, conforme al catastro de pozos que tiene el Departamento de Planificación Urbana. Una vez transcurrido el periodo antes descrito EMASAR deberá aplicar las multas establecidas en el reglamento de pozos.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Se extiende la presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Cinco días** del mes de **Septiembre** de **2022**.



Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal